



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 045 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, de acuerdo al informe N° 004-CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "La Floresta", parroquia Pacayacu, basado en lo siguiente;

ANTECEDENTES:

- 1) Con oficio N°. 001-DP-GADMLA-2017, el Arq. Nilo Muñoz- Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, remite a Alcaldía el proyecto DE ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "LA FLORESTA", PARROQUIA PACAYACU.
- 2) El 07 de febrero del 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Legislación y Fiscalización, con la presencia de la Lcda. María Esther Castro, Sra. Frine Miño Jiménez y Lic. Gandhi Meneses Álvarez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes de la Comisión en referencia, donde se procedió al análisis de la documentación y a recoger las observaciones hechas por las señoras concejales y concejal, así como a los aportes realizados por el Dr. Willán Villareal- Delegado del Procurador Sindico, Arq. Jacinto Ulloa- Jefe de Diseño y Regeneración Urbana, Arq. Nilo Muñoz- Director de la de Planificación y Regeneración Urbana e Ing. Francisco Torres -Jefe de Catastro Urbano y Rural.

Con los antecedentes expuestos, luego del análisis de rigor correspondiente y en base a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112, la Comisión de Legislación y Fiscalización, referente al Proyecto de ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "LA FLORESTA", DE LA PARROQUIA PACAYACU, por unanimidad, Informa:

1.- El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en un solo precepto constitucional, por cuanto se sustenta en el artículo 240 inciso 1° y no contraviene la Constitución de la República del Ecuador, sin embargo vale resaltar que sería necesario incrementar o sustentar con más artículos relacionados a la tenencia de la tierra y el hábitat y vivienda.

2.- El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; el numeral 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, el 05 de julio del 2016; si bien es cierto, guarda armonía con el fundamento jurídico legal vigente en el país; pero se considera fundamental sustanciar o incluir más preceptos legales del COOTAD, y de ser necesario de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo y la Ley Orgánica Para Evitar la Especulación Sobre el Valor de las Tierras y la Fijación de Tributos.

3.- Es conveniente para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, aprobar esta norma para que el "Lotizador" o "Propietario" de las tierras, pueda otorgar las escrituras públicas individuales a los beneficiarios de la Lotización "LA FLORESTA", DE LA PARROQUIA PACAYACU, y en lo que respecta a los servicios básicos; de manera especial, al agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como otro tipo de mejoramiento de infraestructura urbana, tendrá que regirse a lo que determina el COOTAD.

4.- Por tales razones, una vez revisado todo el expediente que acompaña al Proyecto de ORDENANZA DE RECONOCIMIENTO LEGAL Y CELEBRACIÓN DE ESCRITURAS PUBLICAS INDIVIDUALES DE LOS PREDIOS DE LA LOTIZACIÓN "LA FLORESTA", DE LA PARROQUIA PACAYACU, se recomienda se continúe con el trámite legal correspondiente, la misma que cuenta con la respectiva exposición de motivos, dos considerandos, seis artículos, una disposición general y una disposición final.

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión ordinaria, del veinticuatro de febrero del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 004-CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "La Floresta", parroquia Pacayacu;

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 004-CLF-GADMLA-2017 de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza de Reconocimiento Legal y Celebración de Escrituras Públicas Individuales de los predios de la Lotización "La Floresta", parroquia Pacayacu. Y aprobar en primer debate este proyecto de ordenanza y pase a la Comisión de Terrenos.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja febrero 24, 2017


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

